AD42-189-18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUÍZ, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"** Y POR OTRA PARTE, **"GRUPO DE R.H. DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. PAULO CÉSAR HERNÁNDEZ CARRILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, Y CUANDO ACTUEN LOS DOS EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL CENTRO" DECLARA:

I.1 Que es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante Escritura Pública Número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, Señor Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública Número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la Notaría Pública Número Trece, en Tijuana, baja california, debidamente inscrito ante el registro público de la propiedad y del comercio, de la ciudad de Tijuana, baja california, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

I.3 Que de acuerdo con el Artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se Adjudica directamente el contrato bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

I.4 Que para el pago de los servicios objeto del presente contrato **"El Centro"** cuenta con suficiencia presupuestal en los términos previstos por el Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público afectándose el Capítulo 30000 partida presupuestal 33903 gastos relacionados con actividades culturales, proyecto 18.dif 5 Campamento de Verano y proyecto 18 dif 4 Programa Nacional de Verano.

I.5 Que la Lic. Alma Platas Rubio, Gerente de Recursos Humanos y la Lic. Claribel Bernal Cruz, Gerente de Promoción Escolar fungirán como enlace para atender el desarrollo de los servicios y la información requerida por **"El Prestador"**.

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la ciudad de Tijuana, Baja California.

I.7 Que para el debido cumplimiento de sus fines **"El Centro"**, requiere contratar una empresa, que tenga el equipo y personal necesarios para llevar a cabo los servicios de pago de apoyo económico a los colaboradores del Programa Nacional de Verano y el Campamento de Verano 2018.

II.-"El Prestador" declara:

II.1 Que su representada es una persona moral constituida conforme a las Leyes Mexicanas, bajo el instrumento Público Póliza Numero 1,473 (un mil cuatrocientos setenta y tres) del Libro Segundo de Actas y Pólizas, a los 2 (dos) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, ante la fe del Licenciado Patricio Orozco Loza, Corredor Público Número veintitrés en la ciudad de Tijuana, Baja California y que su representación legal está inserta en el Acta Constitutiva y que no le han sido limitadas o revocadas sus facultades.

II.2 Que su objeto social es la prestación de cualquier tipo de asesoría sobre recursos humanos, contratación de personal, capacitación de personal, suministro de personal, técnica, legal, contable, financiera, administrativa y en general cualquier tipo de asesoría profesional a cualquier persona física o moral

II.3 Que cuenta con el personal entiéndase propio o de subcontrato con terceros, los recursos y la experiencia suficiente para asesorar a **"El Centro"** en las actividades que lleva a cabo.

II.4 Que tiene establecido su domicilio en: Avenida Paseo de los Héroes Número Exterior 9188 Interior 101, Colonia Zona Urbana Río, C. P. 22010, en Tijuana, Baja California, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.5 Que tiene facultades para llevar a cabo la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula primera directamente o por conducto de otra sociedad o empresa.

II.6 Que su registro federal de contribuyentes es: **GRP140205QD9.**

III.-"Las Partes" declaran:

III.1 Que por conducto de sus representantes legales, que celebran el presente contrato de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que lo invalide, y que por lo tanto desde este momento renuncian a cualquier acción, medio o recurso legal que en lo posterior busque la nulidad del presente contrato.

III.2 Atento a lo expuesto, las partes se reconocen la capacidad jurídica para contratar sujetando su realización y cumpliendo a la observancia de las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera.- Las partes convienen en que el objeto del presente contrato consiste en que "**El Prestador**" otorgue la asesoría al "**Centro**" y los servicios de pago de apoyo económico a los colaboradores del Programa Nacional de Verano y el Campamento de Verano 2018.

Segunda.- Es responsabilidad exclusiva de **"El Centro":**

A. **"El Centro"** se compromete a pagar oportunamente las facturas que le sean presentadas por **"El Prestador".**
B. **"El Centro"** podrá cambiar a los colaboradores cuando así lo considere pertinente.
C. Elaborar el listado del personal que proporcionó el apoyo en el que se incluya por lo menos el nombre de la persona y la cantidad de días.
D. Entregar a **"El Prestador"** en los tiempos establecidos, los controles del personal.

Tercera.- **"El Prestador"** tendrá las siguientes obligaciones:

A. Elaborar los cálculos correspondientes, en apego al listado de control de asistencia. Que **"El Centro"** le entregue.
B. Pagar el apoyo económico a los colaboradores del programa de de Educación Artística Escolar los días viernes de la semana que se indique en un horario de 13:30 a 14:30 horas.
C. Entregar en tiempo y forma las facturas correspondientes cumpliendo con los requisitos fiscales aplicables en la materia.

Cuarta.- el precio de dicho servicio será fijado de común acuerdo, quedando a la firma del presente como sigue:

A. **"El Prestador"** cobrará un monto de $309,200.00 (Trescientos nueve mil doscientos pesos 00/100) más un 3.8% por concepto de **"Servicios Administrativos y/o Asesoría Administrativa"**, el cual se calculará sobre la base del importe total de los servicios prestados.
B. A la suma de estos importes se incrementará el impuesto al valor agregado.

Quinta.- *G*arantía de Cumplimiento del Contrato: para el efecto de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento contractual a cargo de **"El Prestador",** éste otorgará una garantía mediante pagaré por el diez por ciento (**10%**) del importe del contrato, expedido a favor de **"El CECUT".** Dicha garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. El mencionado título de crédito se modificará en caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación al monto o al plazo del contrato, asimismo será devuelto a "**El Prestador**" una vez cumplido exitosamente el servicio a entera satisfacción de **"El CECUT."**

Sexta.- Será causa de rescisión de contrato por parte de **"El Centro":**

A. Que **"El Prestador"** no pague en tiempo y forma el apoyo económico correspondiente a los colaboradores del Programa Nacional de Verano y Campamento de Verano 2018.
B. Convienen las partes en que el presente contrato podrá ser rescindido por la extinción de **"El Prestador"** o de **"El Centro"**, por violación a cualquiera de las clausulas aquí estipuladas, o por mutuo acuerdo de las partes, sin necesidad de que para ello se requiera la intervención de una autoridad judicial, sino que bastará con que se levante una acta en la que consten las razones por

las cuales se rescinde este contrato, y solamente se necesitará de la intervención judicial, para el pago de daños y perjuicios ocasionados.

Séptima.- Penas Convencionales: Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"El CECUT"** podrá aplicar a **"El Prestador"** por causas imputables al mismo, penas convencionales de 1% por cada día de atraso del servicio en tiempo y forma estipulado en el presente contrato.

Octava.- el presente contrato se celebra por **tiempo determinado**, abarcando el periodo del 15 de junio al 5 de agosto de 2018 y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que se entregue con veinte días de anticipación.

Novena.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento, en su caso, del presente contrato, serán aplicables las leyes vigentes en la ciudad de Tijuana, Baja California, sometiéndose expresamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la misma ciudad, renunciando desde este momento a cualquier otra que pudiera corresponderles por razón de domicilio que tuvieran en el futuro.

Leído que fue en su totalidad el presente contrato a las partes, y bien enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman al margen y calce para mejor constancia, por no contener cláusula alguna que atente contra la moral, el derecho o las buenas costumbres y por estar celebrado de acuerdo a la jurisprudencia, al uso, la buena fe y equidad a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Tijuana, Baja California.

"EL CENTRO"

RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUÍZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PRESTADOR"

PAULO CÉSAR HERNÁNDEZ CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

ALMA R. PLATAS RUBIO
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

CLARIBEL BERNAL CRUZ
GERENTE DE PROMOCIÓN ESCOLAR

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato celebrado entre la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A de C.V. y la Empresa denominada GRUPO DE R.H. DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., representada por el C. Paulo César Hernández Carrillo, para llevar a cabo la Asesoría y los Servicios de pago de apoyo económico a los colaboradores del Programa Nacional de Verano y el Campamento de Verano del CECUT, suscrito a los **quince días del mes de junio del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Tijuana, Baja California.**

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	76595	CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	1027	VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RFI-1149-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	03-07-18
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes

FECHA DE ENTREGA:	3-Julio-18	Ma. del Rosario M. M.
ACUSE DE RECIBO:		NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12/06/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	PE-37
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	CLARIBEL BERNAL CRUZ
FIRMA	
No. EXT:	9695

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE PROMOCIÓN ESCOLAR
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Difn05.- CAMPAMENTO DE VERANO 2018
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	Solicitud de reserva de recursos para realizar el programa Campamento de Verano y la Promoción Nacional de Verano 2018
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	El gasto solicitado permitirá al CECUT cubrir los compromisos de honorarios del personal de que laborará en el progrma Campamento de verano y Programa Nacional de Verano 2018 lo que fortalece las actividades para niños.
META A ALCANZAR:	La presente solicitud permitirá al CECUT un mejor logro de las metas de asistencia, acciones, cobertura e ingresos escolares del Programa de Promoción Escolar del 2018 , previstas en el programa anual de trabajo del CECUT y de la Subdirección de Difusión y Relaciones Públicas.
OBJETIVO DEL PECA:	_1.Promover_y_difundir_las_expresiones_artísticas_y_culturales_de_México__así_como_proyectar_la_presencia_del_país_en_el_extranjero
ESTRATEGIA:	_1.1._Ampliar_el_acceso_de_la_población_a_las_expresiones_artísticas_y_culturales_y_fortalecer_la_imagen_del_país_en_el_extranjero
LINEA DE ACCIÓN:	1.1.1 Contar con una oferta permanente y de calidad de eventos artísticos y culturales que promuevan la formación de públicos

OBSERVACIONES:	Recurso para pagar a los colaboradores del Programa Nacional de Verano y Campamento de Verano 2018 que se realiza en el CECUT del 8 de julio al 5 de agosto 2018. La empresa a la que se le va a pagar es "GRUPO DE R.H. DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V."	CANTIDAD SOLICITADA:	$320,949.60
		IVA:	$51,351.94
		TOTAL:	$372,301.54

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	Jul - Ago
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Difn05
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$372,301.54

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR / GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

ALAN BAUNSTA PLASCENCIA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	PE-37	12/06/2018
		CECUT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33903	1	372,301.54	-	-	-	-	-	-	186,150.77	186,150.77	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Recurso para pagar a los colaboradores del Programa Nacional de Verano y Campamento de Verano 2018 que se realiza en el CECUT del 8 de julio al 5 de agosto. La empresa a la que se le va apagar es "GRUPO DE R.H. DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V."	CLARIBEL BERNAL	ALAN BAUTISTA PLASCENCIA

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.